

INFORME SECRETARIAL-. 05 de noviembre de 2020.- Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita el emplazamiento del extremo demandado, como quiera que en la dirección de notificación no existe construcción alguna, en consecuencia, la demandada no reside en este lugar.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -
CUNDINAMARCA-**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 25483-40-89-001-2018-00017 (C18-00017)
DEMANDANTE: CONDOMINIO EL OASIS.
DEMANDADA: BLANCA SOFIA ENCISO VDA DE CARO

Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que esta funcionaria presidió la diligencia de secuestro llevada a cabo el pasado 17 de septiembre de 2019, se conoce de primera mano que en la dirección a la cual se remitió cada una de las notificaciones ordenadas en el mandamiento de pago, esto es la Carrera 3 No. 8 – 9 en el Lote 07 Manzana P en el CONDOMINIO CAMPESTRE VERDE NATURAL, es un predio sin construcción alguna, es decir en este predio no reside la demandada.

En consecuencia, y en aras de garantizar el derecho al debido proceso y a la defensa de la señora BLANCA SOFIA ENCISO VDA DE CARO, y atendiendo lo normado en el artículo 108 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto para el efecto en el artículo 10 de Decreto 806 de 2020, expedido en el marco de la emergencia sanitaria suscitada por el Covid 19, el cual indica:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Se ordena, por secretaria procédase a la inscripción de la presente demanda en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, una vez hecho esto contrólese los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**JOHANA ELIZABETH MORENO NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL NARIÑO-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aeb4545f2e249619008ebc95ec054f8d9fe00040026b6ce03ac428
8695d382a9**

Documento generado en 06/11/2020 11:09:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**